



**Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente de Inconformidad: 029/2020**

**Desistimiento**

En la Ciudad de México, a dieciséis de julio de dos mil veinte. -----

Se da cuenta con el escrito de siete de julio del corriente, ingresado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el trece siguiente, mediante el cual la **C. Aline Gasca Martínez**, por su propio derecho, se desiste de la presente inconformidad, interpuesta en contra del Fallo de veintidós de abril de dos mil veinte, emitido dentro de la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-051GYN882-E15-2020**, celebrada para la adquisición de "Material de Curación de Alta Especialidad-Neurocirugía para el Hospital Regional Morelia", lo anterior, por así convenir a sus intereses. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones IX, XII, XXI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 65, fracción III, 68, fracción I, 69, fracción I, inciso e) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es de acordarse y se: ---

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibido el recurso de cuenta, el cual se ordena agregar a sus autos para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, toda vez que la inconforme se desiste de la instancia de inconformidad interpuesta, con fundamento en lo dispuesto en el precepto 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es de **SOBRESEERSE** y se **SOBRESEE** la presente instancia. -----

**TERCERO.-** Finalmente, indíquesele a la Entidad Convocante que derivado del sobreseimiento acordado en líneas precedentes, se dejan sin efectos todos los requerimientos que le fueron formulados, con anterioridad al presente. -----

**CUARTO.-** En virtud de lo que antecede, notifíquese a la inconforme, en términos de lo previsto en el numérico 69, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----



**Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**  
**Área de Responsabilidades**  
**Expediente de Inconformidad: 029/2020**

**QUINTO.-** De igual forma, comuníquese a la Entidad Convocante, con base en lo dispuesto por la porción normativa III, del cardinal 69 del ordenamiento en mención.

Así lo acordó y firma, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

**Mtro. Juan Carlos Vega García**



C.c.p.- Dr. Luis Antonio García Calderón.- Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Presente.

  
**Elaboró:** Lic. Rafael Peregrina García

  
**Supervisó:** Lic. José Ramón Pineda Yáñez